

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

### **ACTA Nº 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011**

#### **ASISTENTES**

##### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

##### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

##### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 12, DE 17 DE OCTUBRE DE 2011.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de octubre de 2011, es aprobada por unanimidad al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

#### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, haciendo mención al Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Soria dictado en la Pieza Separada de Ejecución 24/2010, procedimiento ordinario 12/2009, por el que se desestima el incidente de ejecución presentado por D. Rafael Martínez Casado pretendiendo la declaración de nulidad del acuerdo plenario por el que se exige el pago de Contribuciones Especiales en la obra "Redes, pavimentación y alumbrado C/ Eras en Layna.

#### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**A) EXPEDIENTE N° 889/2010.** Examinado el escrito n° 889/2010 presentado por D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA VELASCO, para la obtención de licencia de obras para LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE VIVIENDA, en C/ HUERTAS, N° 100 de ARCOS DE JALÓN. A la vista del informe técnico de fecha 18 de octubre de 2011 y jurídico de 21 de noviembre de 2011, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de agosto de 2010 suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Palacios López, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria el día 2 de septiembre de 2010.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

**B) EXPEDIENTE N° 873/2011.** Examinado el escrito n° 873/2011 presentado por D. MANUEL DE LA TORRE, en nombre y representación de D. JOSÉ

HUMBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, para la obtención de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en PLAZA DEL MERCADO, Nº 2-3 de ARCOS DE JALÓN. A la vista del informe técnico de fecha 25 de octubre de 2011 y jurídico de 21 de noviembre de 2011, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de 23 de agosto de 2011 suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup> Silvia Carrillo Crespo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria el día 01 de septiembre de 2011. **D) Tras la finalización de la obra deberá aportarse** certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

#### **4.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1-FINAL Y FACTURA DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN EN ARCOS DE JALÓN Y SUS BARRIOS”.** Se da cuenta de la Certificación núm. 1-Final de la obra “Pavimentación en Arcos de Jalón y sus barrios” a favor de CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., por importe de 74.468,09 €, que representa el 100% del precio de adjudicación, y la finaliza, así como de la factura del citado contratista núm. 202, de la serie FE11, de fecha 26 de octubre de 2011, por importe de 74.468,09 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.

**5.- DEVOLUCIÓN AVAL OBRA “ACONDICIONAMIENTO FRONTÓN DE SAGIDES”.** Resultando que con fecha 13 de agosto de 2010 se firmó el acta de recepción, y que según lo dispuesto en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

Visto el informe favorable emitido por el director de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Devolver el aval presentado por el contratista de la obra “Acondicionamiento del Frontón de Sagides”, MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA, en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 1.016,95 €.”

#### **6.- RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS.**

##### **A) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 532/2011.**

Dada cuenta del escrito del Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 1 de Soria, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario 532/2011, siendo la parte demandante el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SORIA contra la desestimación presunta por silencio administrativo de este Ayuntamiento de las peticiones realizadas por el demandante el pasado día 14 de marzo de 2011, denunciando que se habían realizado obras en el Barrio de Urex de Medinaceli, en Plaza Mayor, nº 8 y C/ Carretera, nº 2, y en el Barrio de Layna, C/ Eras de Abajo, nº 33 y C/ Horno, nº 7, y ello sin la preceptiva intervención de Arquitecto Técnico como director de ejecución, o en su caso legalización si es que habían finalizado las obras.

Encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Tener constancia de la interposición del mencionado recurso.

**SEGUNDO.-** Practicar los emplazamiento previstos en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

**TERCERO.-** Comparecer y personarse en los autos como parte interesada.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que confíe la representación y defensa a los Procuradores y Abogados que estime oportunos y otorgue, si fuere preciso, el oportuno poder.

#### **B) PIEZA SEPARADA DE EJECUCIÓN 24/2010, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 12/2009.**

Dada cuenta del escrito del Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 1 de Soria, comunicando la interposición del Recurso Apelación presentado por el Procurador D. Ismael Pérez Marco, en nombre y representación de D. Rafael Martínez Casado, contra el Auto de fecha 21 de octubre de 2011, por el que se desestima la pretensión de declaración de nulidad del acuerdo plenario por el que se exige el pago de Contribuciones Especiales en la obra “Redes, pavimentación y alumbrado C/ Eras en Layna”

Encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Tener constancia de la interposición del mencionado recurso, así como oponerse al mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que confíe la representación y defensa a los Procuradores y Abogados que estime oportunos y otorgue, si fuere preciso, el oportuno poder.

#### **C) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 253/2011 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA.**

Se da cuenta de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado referenciado en la que se condena a este Ayuntamiento a indemnizar a D. Ángel Cámara Mariscal, José María Cámara Lozano y Ángel Cámara Lozano en la cantidad de 1.264,20 euros más el interés legal calculado desde la fecha de la reclamación extrajudicial, así como a ejecutar las obras de compactación necesarias de la calle Centro del Layna-Arcos de Jalón para evitar futuras filtraciones, que deberá llevarse a puro y debido efecto.

#### **7.- PERSONAL AYUNTAMIENTO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a efectos del escrupuloso cumplimiento del Convenio laboral y legislación aplicable acuerda remitir a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento un escrito individualizado pidiéndoles su

colaboración y diligencia en el cumplimiento del horario de su jornada laboral, así como en el uso racional de los recursos del Ayuntamientos, tales como combustible, calefacción, material de oficina, herramienta, etc.

#### **8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 13/2011, por importe de 113.783,79 €

#### **9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García